

OFICIO N° 118-2020-DP/AMASPP

Lima, 2 de abril de 2020

Señor
ELISBAN OCHOA SOSA
Gobernador Regional de Loreto
(eochoa@regionloreto.gob.pe)
Loreto. -

De mi consideración,

Asunto: Situación de la población indígena en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las ciudadanas/os indígenas pertenecientes al ámbito de su circunscripción territorial, por el inminente riesgo de contagio de COVID-19.

Como es de conocimiento público, Loreto es el segundo departamento a nivel nacional con el mayor número de personas afectadas por el coronavirus, registrando al día 2 de abril, un total de 72 casos confirmados y el lamentable fallecimiento de dos personas. Evidentemente, estas cifras podrían propiciar que el virus se propague de la ciudad hacia las más de 1 560 comunidades indígenas existentes en dicho departamento, en caso de no adoptarse medidas urgentes y efectivas.

Al respecto, en el actual contexto de emergencia sanitaria, es importante tomar en cuenta que el departamento loreetano alberga a más 60 mil personas que se autoidentifican como parte de alguno de los 32 pueblos indígenas identificados en dicha zona¹, quienes afrontan un conjunto de dificultades propias de la complejidad territorial y de la carencia de servicios públicos esenciales. En el caso concreto, los establecimientos de salud no se encuentran adecuadamente equipados con personal especializado, tampoco con los insumos necesarios para responder a la actual situación por el coronavirus, ni contarían con un adecuado flujo de atención entre aquellos que se encuentren en las comunidades y los que tienen una mayor capacidad resolutiva ubicados principalmente en las ciudades. Aunado a ello, preocupa la atención de las enfermedades más prevalentes de las poblaciones indígenas como la malaria y el dengue.

En ese sentido, es importante que su despacho garantice una adecuada ejecución de los 40 millones de soles destinados a optimizar la capacidad operativa de los establecimientos de salud en la región², con la finalidad que se logre atender adecuadamente la situación epidemiológica y se evite la propagación del coronavirus hacia las comunidades indígenas. Del mismo modo, tenemos a bien solicitarle que elabore e implemente de un plan de contingencia regional contra el COVID-19 que permita una respuesta oportuna, articulada y coordinada con el gobierno nacional, los gobiernos locales de su ámbito territorial, las organizaciones indígenas y las autoridades comunales.

Por otro lado, es pertinente también, referirnos a las medidas restrictivas decretadas por el gobierno para hacer frente a este virus, como el aislamiento y la inmovilización social obligatoria que actualmente rige desde las 16:00 hasta las 5:00 horas del día siguiente, las

¹ Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, ver: https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas_internas/descargas/Mapa%20General%20Pueblos_0.pdf. Consultada el 1 de abril de 2020.

² De acuerdo con el Decreto de Urgencia N°025-2020 y declaraciones del Gobernador Regional de Loreto en el Diario Andina. Ver: <https://andina.pe/agencia/noticia-coronavirus-region-loreto-destina-s-40-mlls-para-equipar-hospitales-y-redes-salud-789095.aspx>. Consultado el 1 de abril de 2020.

que no se están cumpliendo a cabalidad, por lo que deben adoptarse las urgentes medidas correctivas al respecto. Asimismo, el día de hoy, se dispuso la medida de restricción de tránsito alternada, por día y sexo³, la cual deberá tener una mayor vigilancia, al igual que el distanciamiento social entre personas (1.5 metros). Por ello, como máxima autoridad regional, reconocemos los esfuerzos que viene realizando su gestión, aunque es necesario redoblar las medidas de coordinación con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas para que se refuerce el control correspondiente en el tránsito de personas y vehículos, tanto por vía terrestre como fluvial, principalmente en las zonas con mayor población y/o aglomeración de personas.

Con relación a la asistencia económica y alimentaria que se viene dando desde el gobierno nacional a los hogares en situación de pobreza y extrema pobreza, es importante señalar que estas medidas todavía son insuficientes para atender a toda la población que la necesita. Por ello, urge que realice las coordinaciones necesarias con los gobiernos locales provinciales y distritales de todo el departamento, para que la focalización de las familias beneficiarias incluya a quienes en realidad la necesitan, especialmente, a las familias con niños, niñas, mujeres, adultos mayores y población indígena, conforme a las pautas dadas por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.⁴

Adicionalmente, le expresamos nuestra preocupación por un grupo de pobladoras/as indígenas que, por motivos de estudios, trabajo y/o gestiones administrativas no pudieron retornar oportunamente a sus lugares de origen y en cumplimiento estricto de las medidas de restricción a la libertad de tránsito e inmovilización social se han quedado varados en Iquitos, expuestos a situaciones de desprotección por la falta de un lugar de alojamiento y alimentación⁵. Al respecto, destacamos que la institución a su cargo les ha brindado canastas de alimentos (víveres). Sin embargo, por el aplazamiento de la inmovilización social hasta el 12 de abril, esta ayuda les resulta insuficiente, por lo que, le solicitamos gestionar y extender el apoyo con alojamiento y alimentos necesarios.

En atención a lo expuesto, consideramos fundamental que su despacho adopte las medidas idóneas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas, en coordinación con el Ministerio de Cultura. Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161° de la Constitución Política y el artículo 26° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones:

- ELABORAR e IMPLEMENTAR un Plan de Contingencia Regional contra el COVID-19, con pertinencia cultural, con la finalidad de establecer acciones concretas y efectivas para prevenir y controlar este virus, en el ámbito del departamento de Loreto, debiendo ser coordinado y articulado con el Poder Ejecutivo, las municipalidades y las organizaciones indígenas regionales y locales más representativas de Loreto.
- COORDINAR con los ministerios de Defensa y del Interior para reforzar el control del desplazamiento de personas y el tránsito vehicular y fluvial, con la finalidad de que se cumplan estrictamente las medidas de inmovilización social obligatoria en el nuevo horario de 16:00 a 5:00 del día siguiente, con mayor énfasis en las vías de ingreso y salida a las ciudades y en las capitánías de puerto. Así como, los controles de salud respectivo en el tránsito de personas que vienen cumpliendo labores para mantener la cadena provisión de bienes y servicios esenciales en esta emergencia. Del mismo modo, con la restricción de tránsito peatonal alterno, por día y sexo.

³ En mensaje presidencial del 1 de abril, se dispuso que los lunes, miércoles y viernes se permitirá el tránsito de hombres, mientras que martes, jueves y sábado a mujeres. El domingo el tránsito se restringe para ambos sexos.

⁴ https://municipioaldia.com/wp-content/uploads/1/2020/04/GUIA_PCM.pdf

⁵ En: <http://www.orpio.org.pe/?p=1454>. Se hace referencia a la Carta N° 017-2020-CNM-JD-J, de fecha 26.03.2020. 2020.

- REDOBLAR esfuerzos, en conjunto con las autoridades de la región, para hacer una mayor vigilancia al cumplimiento del distanciamiento entre personas, mientras se realicen las actividades exceptuadas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, principalmente en las agencias bancarias y centros de abastos de alimentos.
- GARANTIZAR la efectiva ejecución del presupuesto mencionado con el fin de atender de manera adecuada las necesidades de los establecimientos de salud de la región que atenderán a las personas afectadas por la enfermedad del coronavirus.
- COORDINAR con los gobiernos locales de Loreto y el gobierno nacional, para la adecuada focalización de las familias beneficiarias de la canasta de alimentos en el marco del Decreto Supremo 033-2020-PCM. Así como, para garantizar y apoyar la entrega oportuna a todas y cada una de las comunidades indígenas, principalmente, a las más alejadas y que se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad, respetando de manera estricta las medidas de seguridad y salud necesarias y coordinando con las autoridades indígenas.
- COORDINAR y ARTICULAR con las organizaciones representativas de pueblos indígenas de alcance nacional y regional, con la finalidad de adoptar estrategias de atención, con pertinencia cultural, respecto a las necesidades y preocupaciones que se presentan con los/as ciudadanos/as indígenas, en el marco de la presente emergencia.
- GESTIONAR, con prioridad, se continué brindando el apoyo alimentario y el acogimiento temporal correspondiente a las ciudadanas y ciudadanos indígenas que se encuentran varados en las ciudades.
- GARANTIZAR la información permanente en lenguas indígenas respecto a las medidas de prevención y atención, así como sobre las disposiciones que viene adoptando el gobierno para la atención de la mencionada enfermedad. Esta información debe ser difundida en las radios regionales y locales de mayor sintonía para lograr una mayor comprensión y atención de la población.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas. Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica: naedo@defensoria.gob.pe o nellyaedor@gmail.com, perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly H. Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,

Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/mal/gqn

Cc.
Ángela Acevedo Huertas
Viceministra de Interculturalidad
Ministerio de Cultura
Lima. –